

Viedma; 23 de diciembre de 2.024.

Carta al señor Leandro Javier Oyola

Escribo esta carta y la hago pública, porque necesito asegurarme que usted la va a leer. Necesito asegurarme que usted se va a enterar de lo que realmente me pasa y que por eso acudí a su lugar de trabajo; ya que su tarea es la de administrar justicia.

Es sumamente importante que usted sepa, sin ningún ánimo de agraviarlo u ofenderlo, ni que mis dichos sean indecorosos en ninguna de las formas existentes, sobre la violencia institucional de la que soy víctima y que usted fue un eslabón fundamental de esa cadena, para que esto pudiera ocurrir.

Yo me presenté en su oficina, en el mes de agosto pasado para interponer una Acción de Amparo contra la Obra Social provincial; porque la misma no me hacía entrega de la medicación oncológica (quimioterapia oral) que debo consumir de manera obligatoria cada 12 horas reloj y sin suspensiones a lo largo del tratamiento, atento a que padezco Leucemia Mieloide Crónica – Cromosoma de Filadelfia Positivo; enfermedad que en la actualidad no existe cura científica en el mundo. Solo existe un tratamiento paliativo. En ese momento (hace sólo un par de meses atrás) su decisión fue que el I.Pro.S.S., me hiciera entrega de manera inmediata ese medicamento y diciendo textualmente que: **“...1. Ordenar al IPROSS a que haga entrega inmediata, antes del día sábado 31/08/2024 a las 13:00 h. y con continuidad en el tiempo que dure el tratamiento, la medicación nilotinib (150 c/u) marca comercial TASIGNA prescrita a la amparista, Carolina Yvonne Leonardelli, DNI N° 21.878.063 de conformidad con lo indicado precedentemente bajo apercibimiento de aplicación de astreintes en la suma de \$ 50.000 diarios y/o desobediencia judicial (arts. 37 y 239 del CPCC).**

Esa sentencia no se cumplió tal cual lo ordenado, ya que la Obra Social me hizo entrega de esta droga, el día domingo a cerca de las 23 horas; situación que provocó la suspensión de mi tratamiento (por 3 tomas). Cosa que no es recomendable ya que está estudiado que acarrea inconvenientes a corto o largo plazo. Obviamente que tampoco se cumplió con su “orden” de aplicación de astreintes.

Ahora bien; pasado sólo dos meses de esta resolución, la Obra Social vuelve a incumplir con ese mandamiento y compra de manera arbitraria y desoyendo no solamente las indicaciones de mi médico tratante, sino que también una orden judicial

vigente -que usted firmó-, la misma medicación que fuera ofrecida en el mes de febrero y en agosto de este año y que fuera rechazada en esas dos oportunidades, con los fundamentos correspondientes y más que válidos y con los análisis moleculares que claramente muestran la evolución favorable con el consumo del medicamento prescrito por mi médico.

Es importante aclarar, que el I.Pro.S.S. nunca esgrimió un beneficio para mi salud realizando el cambio de marca comercial, y nunca argumentó más que la vigencia de la ley de genéricos para dicho cambio -a sabiendas que no es una gripe lo que padezco-. Teniendo en cuenta esta situación debo entonces entender que el ahorro económico que se reflejaría, en de un 15% aproximadamente de beneficio mensual. Pero es tan burdo dicho análisis que lo que se le están provocando a la obra social, es un gasto muchísimo mayor al ahorro pretendido, porque al efectivizar este cambio; pierdo la posibilidad de poder evaluar la suspensión del tratamiento que llevo adelante. Esto porque está científicamente estudiado que: tomando la misma medicación, marca comercial y cumpliendo a rajatablas el protocolo durante cinco (5) años; existe la posibilidad de evaluación de dejar de tomar mi medicación actual; si los últimos 3 años completos se mantienen con una remisión 5.0 (máxima). Yo llevo 2 años y 10 meses de tratamiento, de los cuales 1 año y 8 meses con remisión 5.0. Dicha evaluación quedaría descartada; ya que, de acuerdo a los protocolos vigentes, me veo en la obligación de comenzar de cero nuevamente; en lugar de darme la posibilidad de mantener por 2 año y 2 meses más, este medicamento que fuera ordenado por usted el día 30 de agosto pasado. Todo esto provocaría la continuidad por lo menos de 3 años o más con la marca comercial que la obra social quiere entregarme ahora. Esto, si es que no aparece una nueva y más económica, antes. Lamentablemente su decisión provoca que el día de mañana nuevamente mi obra social tenga la facultad de cambiar la medicación.

El día 11 de diciembre pasado, creyendo yo que usted estaba preocupado por mantener sus dichos y hacer valer su sentencia; le manda a decir a la obra social: **“...Se requiere a la Obra Social especial atención a fin de dar respuesta en tiempo y forma, dada la naturaleza de la presente acción, premura y urgencia teniendo en cuenta la inminente feria judicial. Se notifica la presente conforme al art. 9 inc. b) del Anexo 1 de la Acordada 36/2022 y se adelanta vía telefónica a la obra social.”**

Pasado dos días usted publica: “... **En atención a las constancias y el estado de autos, llamase a autos para sentencia...**”

Debo ser honesta con usted señor... no tiene idea el estrés que generó en mi -hasta caída del pelo- y en mi familia, la espera inminente de su decisión... pero fue muy grande la sorpresa cuando la incertidumbre, angustia y desesperación se apoderó de todos nuestros sentimientos. Su apuro no era resolver para resguardar mi estado de salud. Su apuro, evidentemente era para irse de vacaciones y darle un cierre a este “trámite”. Que ingenua que fui... por un momento con 54 años volví a creer en Papá Noel y hasta en los Reyes Magos ¿sabe?

Así las cosas, usted señor Oyola tardó una semana en emitir su nueva decisión y el día 20 de diciembre, dictamina utilizando como fundamentos su primera sentencia que: “...I.- **Rechazar la acción de amparo interpuesta por Carolina Yvonne Leonardelli contra I.Pro.S.S. en cuanto refiere a la prescripción de una marca determinada que contenga la monodroga Nilotinib.**”

Por todo esto, me veo en la obligación de hacerle saber algunas cuestiones que tal vez se le escaparon de su vista por las ansias de terminar con su año laboral o por algún motivo externo, se vio forzado a dictaminar así.

Por eso mismo me resulta digno que se entere; porque a primera vista parece no conocerlo; que tanto usted, como la persona que ejerce la presidencia de la obra social, los abogados de la misma y la dirección de farmacia de ese lugar; como también el gobernador -si fuera el caso que da la orden para este ajuste extremadamente grosero-, el vicegobernador, los legisladores y todo aquel que empleado público, designado ya sea por voto popular como también designado a cumplir tareas de funcionario de Río Negro; contamos con la misma obra social de manera obligatoria -como también son los aportes que nos descuentan hasta de lo que percibimos en negro-; por lo que tengan en cuenta que nadie está exento que pueden llegar a tener un cáncer, que tenga sólo un tratamiento paliativo y les puede pasar toparse también con un Juez como usted, que cambia de opinión tan fácilmente y a la ligera. Situación que me lleva a expresarle que lo hago totalmente responsable de lo que suceda con mi vida. ¿Sabe por qué señor Juez? Porque con su decisión debo entender que, para usted, mi padecimiento es como que fuera una gripe; por lo tanto, estoy segura que no le va a molestar en absoluto lo que le estoy transmitiendo; aunque igual le pido disculpas si por ahí se incomoda. Pero ¿sabe por qué hago esto?

Porque alguien tiene que hacerse cargo que las decisiones que se toman para -cuidar- cuestiones claramente sólo económicas. Esto tiene un costo y alguno de todos los que están jugando con mi vida; se tiene que hacer responsable, porque en el expediente consta, expresado por mi médico y siendo coincidente después el Cuerpo de Investigación Médica Forense; que no existen estudios de bio-equivalencia entre la droga que tomo marca TASIGNA (medicación elegida oportunamente por el I.Pro.S.S.) y las copias disponibles en el mercado argentino. Yo en lo personal, ya tengo una sentencia perpetua de cumplimiento efectivo, porque esta Leucemia estará compartiendo mi vida hasta mi último día.

Por último, déjeme contarle que mañana es Nochebuena y le prometo que yo a las 00 horas, brindaré por cada uno de ustedes – los diferentes funcionarios que participaron en este Recurso de Amparo-, y les desearé con todas mis fuerzas -ya que para todos, este cáncer no es nada y cualquier quimioterapia es igual-, que la vida les preste mis zapatos sólo un rato; para que puedan experimentar qué difícil es poder vivir un día a la vez con una enfermedad incurable y con una Obra Social y un sistema Judicial que se encargan de hacer con tu vida lo que les parece, a sabiendas que nada de todo lo que hacen, es recomendable para tu estado de enfermedad.

Le deseo feliz Navidad y que no se encuentre jamás en mi situación; porque se acordaría de mí toda su vida, como yo le prometo, lo haré con usted.

Carolina Yvonne Leonardelli.

D.N.I. 21.878.063

Viedma- Río Negro.